

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección de Administración de Recursos Naturales

150-080

Tunja, 10 de enero de 2026

Doctora  
YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO  
Subdirección Administrativa y Financiera  
CORPOBOYACÁ

**Asunto:** Solicitud de necesidad del servicio para un **Profesional en Ingeniería Ambiental con experiencia profesional de 13 a 20 meses**, para el programa "FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS", para apoyar el proyecto "AUTORIDAD AMBIENTAL".

Comedidamente me permito solicitarle de conformidad con el procedimiento establecido por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, se expida la necesidad del servicio de un **Profesional en Ingeniería Ambiental con experiencia profesional de 13 a 20 meses**, dentro del programa "FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS", para apoyar el proyecto "AUTORIDAD AMBIENTAL", con el fin de que realice actividades establecidas en los procedimientos que hacen parte de los proyectos en la vigencia 2026, toda vez que dentro de la planta de personal de la Corporación no existe personal suficiente para ejecutar las actividades a contratar, por lo que se hace necesaria la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, con el fin de contribuir al desarrollo óptimo, oportuno y con calidad a la misión que como autoridad ambiental, CORPOBOYACÁ debe cumplir, específicamente en el proyecto "AUTORIDAD AMBIENTAL", para que coadyuve al cumplimiento y ejecución de dichas actividades.

Agradeciendo su gentil atención.

Cordialmente,

  
**SEBASTIAN REYES YOMAYUSA**  
Subdirector de Administración de Recursos Naturales

Proyecto: Deissy Alexandra Amezquita  
Revisó: Sebastián Reyes Yomayusa  
Archivo: Contratos de Prestación de Servicios

13 ENE 2026  
U: R  
8:28 am

2

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

170-0314

Tunja, 13 de enero de 2026

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE  
"CORPOBOYACÁ"**

**CERTIFICA:**


Que el responsable de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, mediante oficio No. 150-080 del 10 de enero de 2026, evidenció la existencia de servicio para la contratación de un profesional en ingeniería ambiental, con experiencia profesional de 13 a 20 meses, dentro del programa "FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS", para apoyar el proyecto "AUTORIDAD AMBIENTAL", con el fin de que realice actividades establecidas en los procedimientos que hacen parte de los proyectos en la vigencia 2026, toda vez que dentro de la planta de personal de la Corporación no existe personal suficiente para ejecutar las actividades a contratar, por lo que se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con el fin de contribuir al desarrollo óptimo, oportuno y con calidad a la misión que como autoridad ambiental, CORPOBOYACÁ debe cumplir, específicamente en el proyecto "Autoridad ambiental", para que coadyuve al cumplimiento y ejecución de dichas actividades.

Que las actividades citadas no pueden ser desarrolladas por funcionarios de planta disponibles por lo cual se requiere para su correcta ejecución, contratar bajo la modalidad de prestación de servicios a una persona natural, la cual debe corresponder al siguiente perfil: **"Ingeniero ambiental, con experiencia profesional de 13 a 20 meses"**.

Que la Entidad contratará directamente un **"Ingeniero ambiental, con experiencia profesional de 13 a 20 meses"**, una vez reúna los requisitos y perfil exigido por el responsable de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales y demuestre idoneidad y experiencia acreditada en su hoja de vida.

La presente certificación se expide dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

  
**YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Diana Juanita Torres Saénz   
Revisó: Yulieth Alexandra Parra Roncancio  
Archivado en: Contratos de Prestación de Servicios

 <b>Corpoboyacá</b>	<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ</b>	<b>GESTIÓN CONTRATACIÓN</b>	
		<b>FORMATO DE REGISTRO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	FGC-02 Versión 15	Página 1 de 11 19/03/2024

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS**

<b>PROCESO SOLICITANTE:</b>	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES
<b>RESPONSABLE:</b>	SEBASTIAN REYES YOMAYUSA

**1. OBJETO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL" DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES.

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
80111620	Servicios temporales de Recursos Humanos	SRN-86

1.2. Código(s) Presupuesta(es) y Rubro(s) Presupuesta(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR\$
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / R.B. TASAS RETRIBUTIVAS/ AUTORIDAD AMBIENTAL	\$ 28.402.498,00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / Seguimiento a licencias y tramites ambientales v ligencia actual/ AUTORIDAD AMBIENTAL	\$ 4.201.248,00

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC - DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR\$
83329	Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p.	\$ 32.603.746,00

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
Fortalecimiento del Desempeño Ambiental de los Sectores Productivos	Autoridad Ambiental	Realizar el seguimiento a concesiones de agua otorgadas.
		Realizar el seguimiento a permisos de vertimiento otorgados.
		Realizar el seguimiento a los PUEAA priorizados aprobados cuyo contenido se establece de acuerdo con el artículo 2 de resolución 1257 de 2018.
		Realizar el seguimiento a los PUEAA priorizados aprobados cuyo contenido se establece de acuerdo con el artículo 3 de resolución 1257 de 2018 (simplificado). Realizar el seguimiento semestral y anual a los PSMV aprobados y vigentes.

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA/ NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	N/A	

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Permisos	N/A	
Licencias	N/A	
Servidumbres	N/A	
Diseños, Estudios técnicos y Planos	N/A	
Lugar de ejecución	APLICA	Jurisdicción de Corpoboyacá y Sede administrativa, Carrera. 2ª Este #53-136 Tunja, Boyacá.
Plazo de Ejecución	APLICA	SIETE (07) MESES, contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03.
Riesgos Laboral – Dcto. 1607 de 2002, Ley 1552 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	APLICA	Se requiere la afiliación del CONTRATISTA a una Administradora de Riesgos Laborales, trámite este que deberá surtirse como mínimo un (01) día antes del inicio de la ejecución del presente contrato, conforme lo ordenado en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013.
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	N/A	

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones", artículo 31, numeral 11, las Corporaciones Autónomas Regionales tienen la función de "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental".

A su vez, el Numeral 12 de la misma norma establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos"

De otra parte, el Artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, referente al Control y seguimiento determina:

**"Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de Control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales, con el propósito de:**

1. **Verificar la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo implementadas en relación con el plan de manejo ambiental, el programa de seguimiento y monitoreo, el plan de contingencia, así como el plan de desmantelamiento y abandono y el plan de inversión del 1%, si aplican.**
2. **Constatar y exigir el cumplimiento de todos los términos, obligaciones y condiciones que se deriven de la licencia ambiental o plan de manejo ambiental.**
3. **Corroborar el comportamiento de los medios bióticos, abióticos y socioeconómicos y de los recursos naturales frente al desarrollo del proyecto.**

4. *Revisar los impactos acumulativos generados por los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental y localizados en una misma área de acuerdo con los estudios que para el efecto exija de sus titulares e imponer a cada uno de los proyectos las restricciones ambientales que considere pertinentes con el fin de disminuir el impacto ambiental en el área.*
5. *Verificar el cumplimiento de los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales por el uso y/o utilización de los recursos naturales renovables, autorizados en la licencia ambiental.*
6. *Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable al proyecto, obra o actividad.*
7. *Verificar los hechos y las medidas ambientales implementadas para corregir las contingencias ambientales ocurridas.*
8. *Imponer medidas ambientales adicionales para prevenir, mitigar o corregir impactos ambientales no previstos en los estudios ambientales del proyecto.*

*En el desarrollo de dicha gestión, la autoridad ambiental podrá realizar entre otras actividades, visitas al lugar donde se desarrolla el proyecto, hacer requerimientos, imponer obligaciones ambientales, corroborar técnicamente o a través de pruebas los resultados de los monitoreos realizados por el beneficiario de la licencia ambiental o plan de manejo ambiental.*

*Frente a los proyectos que pretendan iniciar su fase de construcción, de acuerdo con su naturaleza, la autoridad ambiental deberá realizar una primera visita de seguimiento al proyecto en un tiempo no mayor a dos (2) meses después del inicio de actividades de construcción.*

9. *Allegados los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICAS) la autoridad ambiental competente deberá pronunciarse sobre los mismos en un término no mayor a tres (3) meses."*

(...)

Adicionalmente, el artículo 2.2.3.2.25.2. del referido Decreto, regula el **Sistema de Control y vigilancia de aprovechamiento y control de las aguas no marítimas en los siguientes términos:** "En desarrollo de lo anterior y en orden de asegurar el cumplimiento de las normas relacionadas con el aprovechamiento y conservación de las aguas no marítimas, la Autoridad Ambiental competente organizarán el sistema de control y vigilancia en el área de su jurisdicción, con el fin de:

1. *Inspeccionar el uso de las aguas y sus cauces, que se adelante por concesión o permiso o por ministerio de la ley.*
2. *Tomar las medidas que sean necesarias para que se cumpla lo dispuesto en las providencias mediante las cuales se establecen reglamentaciones de corriente o de vertimientos y en general, en las resoluciones otorgadoras de concesiones o permisos.*
3. *Impedir aprovechamientos ilegales de aguas o cauces.*
4. *Suspender el servicio de agua en la bocatoma o subderivación cuando el usuario o usuarios retarden el pago de las tasas que les corresponde no construyan las obras ordenadas o por el incumplimiento de las demás obligaciones consignadas en la respectiva resolución de concesión o permiso.*
5. *Tomar las demás medidas necesarias para cumplir las normas sobre protección y aprovechamiento de las aguas y sus cauces."*

Con base en lo anterior, CORPOBOYACÁ, en su calidad de Autoridad Ambiental, realiza seguimiento ambiental a instrumentos ambientales relacionados con licencias ambientales otorgadas y demás tramites permisionarios dentro de su jurisdicción, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales, promover el uso sostenible de los recursos naturales y garantizar la protección del medio ambiente.

Con el propósito de cumplir las funciones asignadas, CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2024 adoptó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida" y en el marco de este se establecieron los planes operativos de cada uno de los proyectos aprobados en el mismo, para el cumplimiento de las funciones como Autoridad Ambiental.

Para el caso de las actividades de Autoridad Ambiental, se previó en el Plan de Acción 2024-2027 el programa "FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS", el cual busca promover la adopción de prácticas sostenibles en los sectores productivos, con el fin de reducir significativamente su impacto ambiental, mediante la implementación de medidas que fomenten la gestión responsable de los recursos naturales.

El programa se desarrolla a través de cuatro proyectos. Uno de ellos es denominado – PROYECTO: "AUTORIDAD AMBIENTAL", cuyo Objetivo es: "Promover la sostenibilidad del territorio a través de la administración de los recursos naturales, con criterios de calidad, oportunidad y con fundamento en la normatividad ambiental vigente."

Dentro del referido proyecto se establece el **proceso de Seguimiento y Control Ambiental** que se constituye como garantía de cumplimiento de las medidas de manejo ambiental que soportan el uso y aprovechamiento de los recursos naturales a través de las licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones aprobadas por la Entidad, bajo el concepto de sostenibilidad que se configura en el uso racional, la identificación de impactos y las medidas contempladas para prevenir, mitigar, controlar, corregir y compensar posibles efectos ambientales negativos, generados por el desarrollo de los diferentes proyectos, obras o actividades ejecutadas en la jurisdicción.

El proyecto en mención incluye dentro de sus actividades del Plan de Acción las de **"Realizar seguimiento a licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales priorizadas"**, dentro de las cuales, se estima pertinente realizar para la vigencia 2026, visitas técnicas y/o seguimientos documentales, generando el respectivo informe técnico.

De conformidad a la base de datos que reporta GEOAMBIENTAL, la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de CORPOBOYACÁ sede Tunja, tiene una gran cantidad de expedientes objeto de seguimiento y control que debe priorizar para la presente vigencia 2026. En la siguiente imagen se evidencia el volumen de expedientes asignados a la sede central de Tunja.

Tablero de reporte de expedientes registrados en Geoambiental, con corte a noviembre de 2025

Concesión de aguas superficiales activas Actualización en tiempo real										
Cantidad 2076	Expediente	Territorial	Estado	Municipio	Vigencia Expediente	MIRAFLORES	PAUNA	SOATA	SOCHA	TUNJA
						71	46	453	195	1 311
Expediente	Estado	No. Resolución	Fecha Resolución	Tipo Resolución	Tiempo vigencia	Unidad vigencia	Territorial	Municipio		

Concesión de aguas subterráneas activas Actualización en tiempo real										
Cantidad 158	Expediente	Territorial	Estado	Municipio	Vigencia Expediente	PAUNA	SOATA	SOCHA	TUNJA	
						35	1	1	121	
Expediente	Estado	No. Resolución	Fecha Resolución	Tipo Resolución	Tiempo vigencia	Unidad vigencia	Territorial	Municipio		

Permisos de vertimientos activos Actualización en tiempo real										
Cantidad 75	Expediente	Territorial	Estado	Municipio	Vigencia Expediente	MIRAFLORES	PAUNA	SOATA	SOCHA	TUNJA
						4	3	2	4	57
Expediente	Estado	No. Resolución	Fecha Resolución	Tipo Resolución	Tiempo vigencia	Unidad vigencia	Territorial	Municipio		

Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos activos Actualización en tiempo real										
Total Icono 01/01/2024 85	Expediente	Territorial	Estado	Municipio	Vigencia Expediente	MIRAFLORES	PAUNA	SOATA	SOCHA	TUNJA
Total archivados en 2025 0						3	19	10	6	41
Total otorgados en 2025 0										
Expediente	Estado	No. Resolución	Fecha Resolución	Tipo Resolución	Territorial	Municipio	Solicitante			

PROGRAMAS PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Aprobados con concesión de agua activa										
827	Expediente	Municipio	Territorial	Acción	Fecha Acto admn.	MIRAFLORES	PAUNA	SOATA	SOCHA	TUNJA
						37	2 0	17 4	29	567
Expediente	Estado	Municipio	Territorial	Acción	Fecha Acto admn.	MIRAFLORES	PAUNA	SOATA	SOCHA	TUNJA

Fuente: Bases de datos Geoambiental. CORPOBOYACA. 18 de noviembre de 2025

De acuerdo con las metas establecidas en el Plan de Acción vigente, se tiene proyectado dentro del proyecto "AUTORIDAD AMBIENTAL", desarrollar las siguientes actividades en el plan de seguimiento anual vigencia 2026:

Actividad	Meta año 2025
Realizar seguimiento a licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales priorizadas	750 seguimientos realizados
Realizar el seguimiento a los PUEAA priorizados	100 % de seguimientos realizados
Realizar el seguimiento anual de los PSMV vigentes	100 % de seguimientos realizados

Realizar seguimiento al registro del libro de operaciones forestales de las empresas forestales priorizadas

65 seguimientos realizados

Fuente: Plan operativo anual del proyecto Autoridad Ambiental. Subdirección de Administración de Recursos Naturales

De acuerdo con las actividades programadas para la vigencia 2026 se tienen las siguientes:

Actividad	Meta general año 2026
<b>Realizar el seguimiento a concesiones de agua otorgadas</b>	<b>245</b>
Realizar el seguimiento a licencias ambientales otorgadas	150
Realizar el seguimiento a aprovechamientos forestales otorgados	210
<b>Realizar el seguimiento a permisos de vertimiento otorgados</b>	<b>75</b>
Realizar el seguimiento a permisos de emisiones otorgados	70
<b>Total</b>	<b>750</b>

Fuente: Plan operativo anual del proyecto Autoridad Ambiental. Subdirección de Administración de Recursos Naturales

Conforme a los trámites relacionados en las tablas anteriores, se puede establecer que para la vigencia 2026 se tiene proyectado realizar 245 seguimientos a concesiones de agua otorgadas, 75 seguimiento a permisos de vertimiento otorgados, seguimiento del 100 % a los PUEAA priorizados y seguimiento a permisos de vertimiento otorgados de los cuales el profesional técnico debe generar los respectivos conceptos técnicos y/o memorandos y/o el insumo técnico que consolide los aspectos técnicos evidenciados en las actividades de seguimiento y control realizadas.

Se ha identificado que la **Corporación cuenta con personal de planta** conformada por doscientos cuarenta y un (241) funcionarios, de los cuales asignados a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales para atender las actividades descritas para el proyecto "AUTORIDAD AMBIENTAL" y particularmente para el proceso de Seguimiento y control a tramites permisionarios tiene los siguientes profesionales:

Dos (2) ingenieros grado 19, uno tiene el rol de líder del proceso de seguimiento y control, el otro profesional tiene la función de responsable de liderar los tramites de recurso hídrico y revisor técnico,

Un (1) ingeniero de minas grado 16, que tiene la función de líder de seguimiento a minería y revisor técnico.

Ocho (8) profesionales que apoyan a los tramites de seguimiento y control que tiene a cargo la subdirección.

Uno (1) profesional que apoya el proceso de liquidaciones producto del seguimiento a los permisionarios, es así que es evidente la insuficiencia de personal de planta para atender la totalidad de trámites asignados a la **Subdirección de Administración de Recursos Naturales**. Esta situación hace necesario la **contratación temporal de personal profesional calificado** que permita:

**Complementar la capacidad operativa** para cumplir con todos los requerimientos y trámites proyectados. **Apoyar al personal de planta** en sus funciones principales, las cuales incluyen:

- Seguimiento y control ambiental de proyectos, obras y actividades sujetos a permisos o concesiones.
- Gestión de procesos conexos, entre los que se destacan:
  - Respuesta a requerimientos de órganos de control y autoridades competentes
  - Elaboración de informes técnicos y administrativos
  - Trámite de derechos de petición y PQRS
  - Atención de acciones judiciales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Administración de Recursos Naturales requiere de un profesional que apoye las actividades de *Realizar el seguimiento a concesiones de agua otorgadas* "Realizar el seguimiento a permisos de vertimiento otorgados" "Realizar el seguimiento a los PUEAA priorizados aprobados cuyo contenido se establece de acuerdo con el artículo 2 de resolución 1257 de 2018" "Realizar el seguimiento a los PUEAA priorizados aprobados cuyo contenido se establece de

acuerdo con el artículo 3 de resolución 1257 de 2018 (simplificado) "Realizar el seguimiento semestral y anual a los PSMV, generando el respectivo informe técnico.

Además, se debe actualizar el sistema GEOAMBIENTAL y/o sistemas de información de la entidad, con la información y/o documentación generada, lo cual genera un aumento en las actividades de cada trámite de seguimiento y control.

Por lo que, con Resolución No.5232 del 26 de diciembre de 2025., POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ- CORPOBAYACA; aprobado mediante ACUERDO No.016 del 12 DE DICIEMBRE DE 2025. " Por medio del cual se adoptan los aportes asignados para gastos de funcionamiento por el presupuesto General de la Nación y se aprueba el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de del año 2026 de la Corporación Autonoma Regional de Boyacá- CORPOBOY.ACÁ", se le asignó al proyecto "AUTORIDAD AMBIENTAL", la suma de \$ 11.427.128.524, siendo la inversión neta de \$4.411.182.623.

De acuerdo con el Plan Operativo Anual de Inversión para la vigencia 2026, se estableció la contratación de profesionales de apoyo para atender las actividades asociadas al proyecto "Autoridad Ambiental".

Tal como se detalla en la presente justificación, dado el volumen elevado de actividades administrativas y trámites bajo la competencia de la **Subdirección de Administración de Recursos Naturales**, entre los cuales se incluye el **seguimiento y control**, y considerando la estructura actual de cargos de planta de la entidad, se hace necesario contratar personal con la **idoneidad, formación académica y experiencia requerida**.

Estos profesionales actuarán de manera **excepcional, esporádica y ocasional**, bajo un régimen **autónomo e independiente**, utilizando sus propios medios y sin subordinación laboral, con el fin de apoyar en **las actividades específicas** definidas en el objeto del contrato, garantizando así el cumplimiento de las necesidades de la entidad contratante.

Teniendo en cuenta lo anterior, las actividades a ser desarrolladas y los recursos disponibles, se estima procedente y necesario, contratar un **Profesional en Ingeniería Ambiental con experiencia profesional de 13 a 20 meses, por el termino de siete (07) meses**, teniendo en cuenta el PAA 2026 y a las estadísticas reflejadas, el término considerado a contratar es proporcional para atender las metas establecidas en el proyecto de "AUTORIDAD AMBIENTAL" para la vigencia 2026. Profesional que apoyara las actividades referentes a realizar visitas técnicas mensuales de seguimiento a los trámites de concesiones de agua otorgadas, permisos de vertimiento otorgados, seguimiento a PUEAA, priorizados y seguimiento a permisos de vertimiento otorgados (y demás trámites permisionarios que se requieran) en el marco del proyecto de autoridad ambiental y elaborar los correspondientes conceptos técnicos producto de visita de campo y/o verificación documental a los respectivos expedientes.

### 3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

#### PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

Título: **Profesional en Ingeniería Ambiental con experiencia profesional de 13 a 20 meses.**

#### ACTIVIDADES:

El contratista se compromete de manera autónoma e independiente a desarrollar todas o algunas de las siguientes actividades de manera mensual, de acuerdo con la concertación que haga con el supervisor del contrato:

OBJETIVO	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO	Concertar mensualmente el plan de actividades con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta la base de datos Sistema Geoambiental de trámites permisionarios del proyecto "Autoridad Ambiental".	Plan de actividades establecido, acta de reunión firmado por las partes (contratista y supervisor del contrato)
	De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, apoyar en la realización de visitas técnicas mensuales de seguimiento a los instrumentos ambientales otorgados,	Actas de las visitas realizadas por el contratista en los formatos establecidos para tal fin, revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato.

"AUTORIDAD AMBIENTAL" DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES.

relacionados con recurso hídrico (reglamentaciones, concesiones de agua, permisos de vertimiento, PUEAA, PSMV y demás trámites permisionarios) en el Marco del proyecto de Autoridad ambiental.

Una vez realizada la visita, deberá socializar con el revisor técnico o líder del proceso los resultados de la visita, previo a la elaboración del concepto o informe técnico.

**Nota 1.** El mínimo de visitas a realizar al mes, estarán sujetas a la programación mensual que se acuerde de manera conjunta con el líder de proceso.

Ruta:  
\\Recursonatu51\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2025\CPS 2026-XXX  
NOMBRE CONTRATISTA

De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y contratista, apoyar en la elaboración de conceptos técnicos de visita y/o documentales, para el seguimiento de trámites de recurso hídrico (reglamentaciones, concesiones de agua, permisos de vertimiento, PUEAA, PSMV y demás trámites permisionarios) y realizar los ajustes y correcciones que sean solicitados por el revisor técnico, de acuerdo con la valoración de la documentación, análisis y aplicación de la normatividad a cada caso o trámite, para ser enviados al líder del proceso para su aprobación final.

**NOTA 1.** El concepto técnico deberá estar consolidado con los demás componentes cuando haya lugar, y se entiende finalizado, cuando haya sido numerado y cargado en GEOAMBIENTAL, y reposar en físico en el expediente con aplicación de las técnicas archivísticas.

Conceptos técnicos generados en formato WORD y/o PDF elaborados por el contratista, revisados y aprobados por el líder del proceso y verificados por el supervisor del contrato.

Ruta:  
\\Recursonatu51\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2026\CPS 2026-XXX  
NOMBRE CONTRATISTA

De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el Supervisor y el contratista, apoyar desde su área de conocimiento la proyección de respuestas a oficios, derechos de petición, requerimientos, PQR y demás actuaciones relacionadas con los trámites permisionarios de competencia de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales.

Documentos generados durante el periodo e informe elaborados por el contratista (Excel y/o Word y PDF) de las actividades realizadas, revisado y aprobado por el supervisor del contrato.

Ruta:  
\\Recursonatu51\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2026\CPS 2026-XXX  
NOMBRE CONTRATISTA

Entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor de este, para efectos del recibo a satisfacción.

Informe en formato FGC-09 y documentos de soporte de las actividades realizadas, revisados y aprobados por el supervisor del contrato.

Ruta:  
\\Recursonatu51\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2026\CPS 2026-XXX  
NOMBRE CONTRATISTA

	Preparar y presentar oportunamente los informes sobre las actividades desarrolladas en ejecución del objeto contractual, con la oportunidad y periodicidad requeridas y de acuerdo con lo establecido en los estudios previos (forma de pago).	Informe de actividades en formato de registro FGC-09. Ruta: \\Recursonatu51\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2026\CPS 2026-XXX NOMBRE CONTRATISTA
--	--	---

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** SIETE (07) MESES contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Jurisdicción de Corpoboyacá y Sede administrativa, Carrera 2ª Este #53-136 Tunja, Boyacá.

**PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR:** Será designada por el Ordenador del gasto y/o Secretario General y Jurídico, según aplique.

#### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para el desarrollo del contrato se estableció de acuerdo con el perfil y experiencia exigida en la Tabla de honorarios de Prestación de Servicios formato FGG-01, fijada mediante el COMITÉ DE DIRECCIÓN de fecha 23 de octubre de 2025, en el que se señaló los perfiles y cuantías a cancelar en la vigencia 2026.

**PROFESIONAL SIN DESPLAZAMIENTO 2026, CATEGORÍA 3.**

**Título: Profesional en Ingeniería Ambiental con experiencia profesional de 13 a 20 meses.**

COSTOS DIRECTOS (A)						
MANO DE OBRA CALIFICADA						
ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	VALOR MENSUAL\$	NÚMERO DE MESES	VALOR TOTAL\$
1	HONORARIOS	HOMBRE /MES	1	\$4.657.678	SIETE (07) MESES	\$32.603.746
SUBTOTAL\$						
TOTAL, COSTOS DIRECTOS\$						\$32.603.746

**VALOR ESTIMADO:** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$32.603.746)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

**DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO** La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades diligenciadas en el formato FGC-09, con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

- i. **UN PRIMER DESEMBOLSO:** De acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades.
- ii. **SEIS (6) DESEMBOLSOS** por valor de: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$4.657.678)**, MES VENCIDO.
- iii. **UN ÚLTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA):** una vez terminado y/o liquidado el contrato.

\*NOTA: Para el último desembolso se deberá adjuntar Acta de terminación y/o liquidación

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09 y el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley

1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectúe el trámite de cargue como soporte en el contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO.** La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO.** La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El contratista de manera libre y voluntaria acepta la responsabilidad de dar cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 del 2025.

##### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita; razón por la cual no se determinan factores de selección sino que se verifica el cumplimiento del perfil exigido.

A continuación, se presentarán los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4) literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente celebración del contrato respectivo:

###### Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del canon 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32-3 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados(...)".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: "(...) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad(...)".

Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión"<sup>1</sup>

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el asesor código 1020 grado 09 de la dirección general y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

- 1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
- 2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
- 3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, esto es, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, se debe acudir a la modalidad de contratación directa, contemplada en la Ley 1150 de 2007 y a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y sin que se requiera previamente contar con varias ofertas.

#### **6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

Conforme lo establecido en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, numeral 4º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los criterios que la entidad contratante tendrá en cuenta a la hora de seleccionar al contratista son los de idoneidad, formación académica y/o experiencia, relacionada con las actividades objeto del contrato de tal manera que se satisfaga la necesidad planteada.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
2. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía.
3. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad)
4. Tarjeta profesional
5. Certificado de la Vigencia de la tarjeta profesional, expedida por el competente para cada profesión cuando aplique
6. Antecedentes disciplinarios profesionales. (si aplica).
7. Declaración de Bienes y rentas
8. Certificación de afiliación a salud o planilla del último mes como cotizante
9. Certificado de afiliación fondo de pensiones, o planilla del último mes como cotizante
10. Registro Único Tributario
11. Certificado de Existencia y Representación Legal, En caso de ser persona jurídica.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.
13. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.

<sup>1</sup> Consejo de Estado. Sentencia de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa

14. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Penales que no posee antecedentes penales
15. Certificado de no estar vinculado como deudor moroso en el Sistema Registro de Medidas Correctivas, en los terminaos del Art. 183 de la Ley 1801 de 2016
16. Certificación antecedentes delitos sexuales
17. Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
18. Certificado Pre-ocupacional- Decreto 723 de 2013.
19. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.
20. Acreditación de idoneidad o experiencia del contratista a seleccionar

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Profesional en Ingeniería Ambiental	Con experiencia profesional de 13 a 20 meses

**7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS**

Se anexa FGC-12 Determinación Riesgos Contractuales

**8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 inciso 5, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015; por ser un contrato directo y atendiendo la naturaleza del objeto y su forma de pago; la Entidad contratante determina que no es necesario exigir la constitución de garantías.


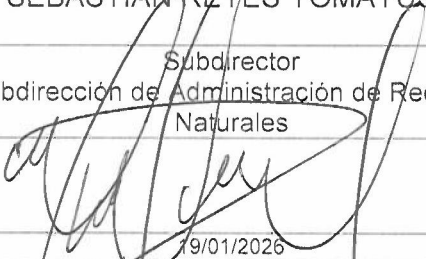
**9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:**

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no deben hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa; lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, tal como lo establece el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

**10. RELACIÓN DE ANEXOS:**

1. Autorización consulta delitos sexuales
2. Certificación REDAM

**11. APROBACIÓN:**

	Elaboró	Aprobó
Nombre	DEISSY ALEXANDRA AMEZQUITA PUERTO	SEBASTIAN REYES YOMAYUSA
Cargo/ Rol	Profesional de apoyo	Subdirector Subdirección de Administración de Recursos Naturales
Firma		
Fecha	18/01/2026	19/01/2026

**12. CONTROL DE CAMBIOS:**

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	15/01/2026	Elaboración estudios previos
1	18/01/2026	Ajuste estudios previos
2	19/01/2026	Revisión estudios previos

(De ser necesario inserte filas)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ

GESTIÓN CONTRATACION

FORMATO DE REGISTRO

FGC-12

Versión 2

Página 2 de 3

26/02/2016

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD


**MATRIZ DETERMINACION DE RIESGOS CONTRACTUALES**

**B- PRESTACION DE SERVICIOS**

No	IDENTIFICACION Y CLASIFICACION				EVALUACION Y CALIFICACION				TRATAMIENTO Y ASIGNACION				MONITOREO DEL RIESGO			
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	APLICA/NO APLICA AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION	PROBABILIDAD (P) (Categoría)	IMPACTO (I) (Categoría)	VALORACION DEL RIESGO (P x I)	CATEGORIA	TRATAMIENTO	ACCIONES PREVENTIVAS	ASIGNADAS A	FECHA REVISION	RESULTADO MONITOREO
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	No se firma el contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA	No se presenta ejecución del contrato	APLICA	PROBABLE (4)	INSIGNIFICANTE (1)	5 ALTO (5, 6 y 7)	EVITAR	Realizar requerimiento	Contratista			
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	Demora en la incoación del contrato	Retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación	APLICA	PROBABLE (4)	MAYOR (4)	8 EXTREMO (8, 9 y 10)	EVITAR	Agilizar los trámites de legalización de contrato y cumplir con los términos indicados en el procedimiento	Entidad/ Contratista			
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Suspensión de las operaciones. Consecuencia de demanda	APLICA	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6 ALTO (5, 6 y 7)	REDUCIR (Probabilidad)	Adecuado y oportuno seguimiento por parte de la supervisión	Contratista / Supervisor			
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento en las obligaciones de salud, pensiones y riesgos por pagar durante los respectivos meses	Sanciones a la entidad contratante	APLICA	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7 ALTO (5, 6 y 7)	REDUCIR (Probabilidad)	Adecuado y oportuno seguimiento por parte de la supervisión	Contratista			
5	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	REGULATORIOS	Que el perfil contratado no corresponda con los requerimientos	Las áreas asignadas no son cumplidas.	APLICA	IMPROBABLE (2)	MEJOR (2)	4 BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Verificación de información por perfil y especificos	Director General			
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento de especificaciones técnicas del contrato	Incumplimiento del objeto del contrato	APLICA	IMPROBABLE (2)	MEJOR (2)	4 BAJO (1, 2, 3 y 4)	REDUCIR (Probabilidad)	Adecuado y oportuno seguimiento por parte de la supervisión	Contratista			
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Errores cometidos en los cálculos por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato	Retraso de los pagos establecidos en el contrato	APLICA	IMPROBABLE (2)	MEJOR (2)	4 BAJO (1, 2, 3 y 4)	REDUCIR (Probabilidad)	Revisión de productos entregados	Contratista			
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIEROS	Demora o falta de pago de los desembolsos pactados	No se podrán realizar actividades de los contratistas y demoras en el proyecto	APLICA	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	2 BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Verificar oportunamente requisitos para el pago	Contratista / Supervisor			
9		N/A	N/A	N/A	Condiciones climáticas adversas	Demora en la ejecución del proyecto	NO APLICA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Demora en la entrega y expedición de las pozas por parte del contratista durante el contrato, sus prórrogas, adiciones, suspensiones y retenciones	Quedan sin cumplimiento los amparos solicitados en la minuta contractual	NO APLICA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			

contemplado en la presente matriz más

LABORÓ	ELABORÓ	APROBO
DEISSY ALEXANDRA AVEZQUIA PUERTO	DEISSY ALEXANDRA AVEZQUIA PUERTO	SABASTIÁN REYES YOMA YUSA
Profesional de apoyo externo	Profesional de apoyo externo	Director de Prestación de Servicios Naturales
FIRMA		
FECHA	19/01/2016	19/01/2016

 <b>Corpoboyacá</b>	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS		
		FORMATO DE REGISTRO		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-32	Página 1 de 16	
		Versión 2	06/05/2025	
<b>REGISTRO PARA ANÁLISIS DEL SECTOR</b>				

<b>PROCESO SOLICITANTE:</b>	Subdirección administración de recursos naturales
<b>RESPONSABLE:</b>	Sebastián Reyes Yomayusa

## 1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL" DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES.

1.1 Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

## 2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado decreto, la corporación adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre cuatro áreas, a saber:

- A. Aspectos generales del mercado
- B. Comportamiento del gasto histórico
- C. Estudio de la oferta
- D. Estudio de la demanda

### A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

#### SECTOR AL CUAL CORRESPONDE EL OBJETO CONTRACTUAL Y SU COMPORTAMIENTO

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o **sectores económicos**. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción **también llamados sectores de ocupación** que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores.

- Un subsector se divide en ramas de actividad
- En una rama de actividad hay varias actividades

**1. Sector primario**, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

**2. Sector secundario o industrial**, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

**3. Sector terciario o de servicios**, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

**4. Sector cuaternario**, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

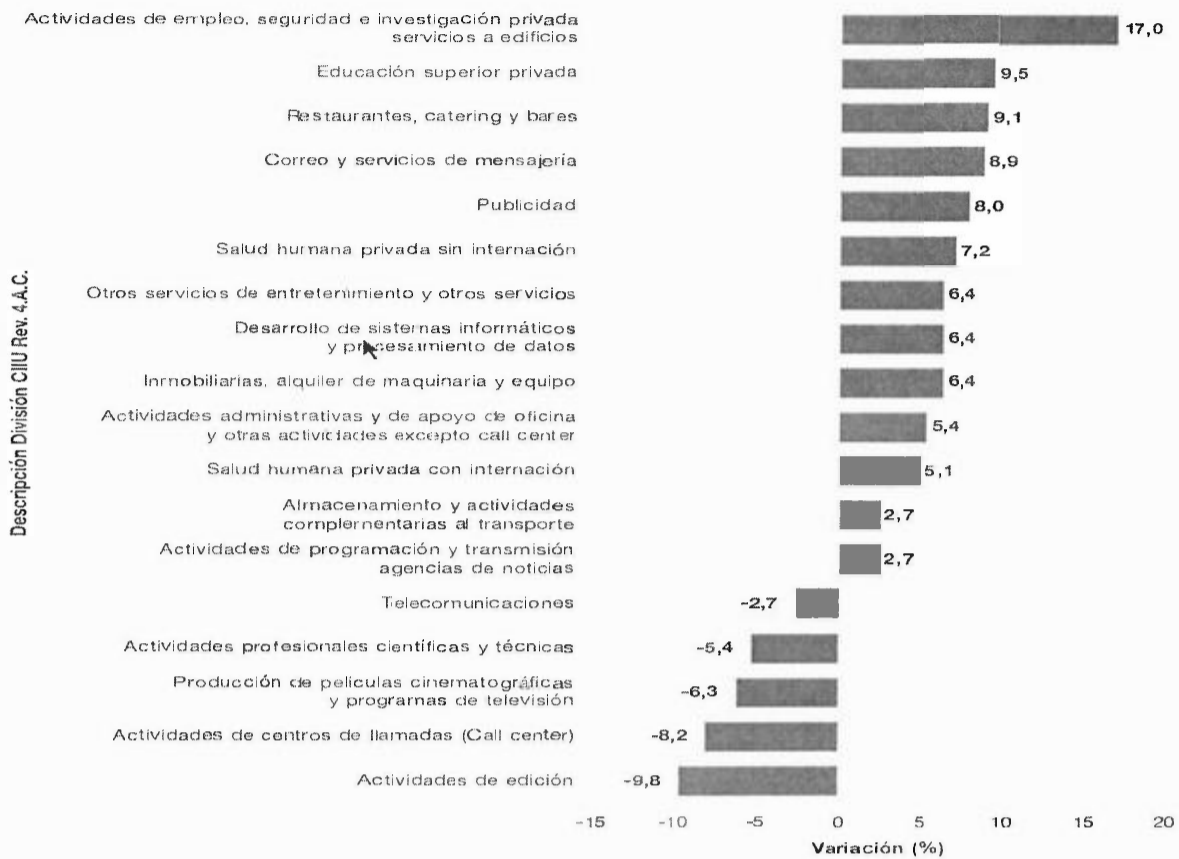
#### ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

## Variación anual de los ingresos nominales

Total Nacional

Octubre (2025P - 2024)



DANE - Encuesta mensual de servicios (EMS)

## Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2025)

El sector de servicios profesionales de personas naturales se refiere a las actividades económicas desarrolladas por personas físicas que ofrecen servicios profesionales, técnicos o intelectuales a cambio de una remuneración. Este sector incluye una amplia variedad de disciplinas, desde la consultoría y la asesoría hasta la prestación de servicios de salud, educativos o artísticos.

## 2) ANALISIS TECNICO DEL SERVICIO CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

## Características clave:

- **Actividad profesional:** Se caracteriza por la aplicación de conocimientos, habilidades y experiencia profesional para realizar un trabajo específico.
- **Servicios no materiales:** Los servicios ofrecidos son intangibles y no requieren la producción o transformación de bienes materiales.
- **Diversidad de actividades:** Incluye una gran variedad de profesiones, como abogados, médicos, contadores, arquitectos, ingenieros, profesores, artistas, etc.
- **Relación contractual:** Las personas naturales que prestan servicios profesionales suelen establecer relaciones contractuales con sus clientes, ya sea de forma independiente o a través de contratos de prestación de servicios.
- **Vinculación al sector terciario:** El sector de servicios profesionales forma parte del sector terciario de la economía, que comprende las actividades que no están directamente relacionadas con la producción de bienes.

## 2.1 ANALISIS ECONÓMICO DEL MERCADO

## ASPECTOS QUE RIGEN EL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

Se analiza el mercado del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de conformidad con el art. 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente tema se aborda desde las siguientes perspectivas:

**PERSPECTIVA LEGAL:**

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, *Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.*

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció: "(...)serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.(...) e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. "(...)se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión (...)"

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.(...)"

De acuerdo con lo anterior y acorde con las normas transcritas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

**PERSPECTIVA COMERCIAL:**

El Código de Comercio establece:

*ARTÍCULO 1o. APLICABILIDAD DE LA LEY COMERCIAL. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. A su vez el artículo 23 indica:*

*ARTÍCULO 23. ACTOS QUE NO SON MERCANTILES. No son mercantiles: 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. Según lo anterior, al futuro contratista no les aplica la ley comercial.*

**PERSPECTIVA FINANCIERA:**

El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: "De la verificación de las condiciones de los proponentes... No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa..." Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.

**PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**

El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: "De la verificación de las condiciones de los proponentes... No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa..." Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.

**2.2) ANALISIS TECNICO DEL SERVICIO A CONTRATAR****ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.**

Para el desarrollo del objeto y las obligaciones que se pretende contratar, se requiere de una persona que como mínimo cumpla con el perfil que se enuncia a continuación, el cual se ha determinado en atención al objeto y obligaciones que se requiere sean ejecutados, teniendo en cuenta que dicho perfil garantiza obtener los objetivos perseguidos con el contrato, según las necesidades de tales áreas:

El perfil mínimo requerido en cuanto a formación académica y experiencia que se requiere para satisfacer la necesidad planteada en la siguiente contratación, es de acuerdo con los valores de la tabla de honorarios para la vigencia fiscal 2026, para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de CORPOBOYACA, así:

HONORARIOS MÁXIMOS PROFESIONALES SIN DESPLAZAMIENTO AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	\$ 3.238.058	0 - 6	0
2	\$ 4.294.402	7 - 12	0
3	\$ 4.657.678	13 - 20	0
4	\$ 5.185.953	20 - 24	0
5	\$ 5.215.927	24 - 30	6
6	\$ 6.302.335	30 - 36	12
7	\$ 6.738.240	36 - 48	15
8	\$ 7.868.385	48 - 60	18
9	\$ 8.476.902	60 - 72	24
10	\$ 9.781.175	72 - 84	36
11	\$ 10.649.602	> 84	48
12	\$ 13.040.400	> 84	60

Categoría 1 a 4: Profesional con experiencia profesional como indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

Categoría 5 a 12: Profesional con Posgrado con experiencia profesional y específica como lo indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

HONORARIOS MÁXIMOS PROFESIONALES CON DESPLAZAMIENTO AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	\$ 4.260.611	0 - 6	0
2	\$ 5.151.956	7 - 12	0
3	\$ 5.680.231	13 - 20	0
4	\$ 6.208.507	20 - 24	0
5	\$ 6.238.481	24 - 30	6
6	\$ 6.939.689	30 - 36	12
7	\$ 7.750.793	36 - 48	15
8	\$ 8.890.938	48 - 60	18
9	\$ 9.499.456	60 - 72	24
10	\$ 10.803.729	72 - 84	36
11	\$ 11.672.156	> 84	48
12	\$ 14.062.954	> 84	60

Categoría 1 a 4: Profesional con experiencia profesional como indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

Categoría 5 a 12: Profesional con Posgrado con experiencia profesional y específica como lo indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

## HONORARIOS MÁXIMOS PERSONAL TÉCNICO SIN DESPLAZAMIENTO AÑO: 2026

CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	\$ 2 172 934	0 - 12	0
2	\$ 2 625 128	13 - 20	0
3	\$ 3 477 320	21 - 28	12
4	\$ 4 129 402	> 36	18

Categoría 1 y 2: Técnico Tecnólogo o dos años de educación superior cursada y aprobada en cualquier estudio de pregrado, con experiencia como indica la Tabla Honorarios Máximos año 2026\*

Categoría 3 y 4: Técnico Profesional o Tecnólogo o cuatro años de educación superior cursada y aprobada en cualquier estudio de pregrado, con experiencia como indica la Tabla Honorarios Máximos año 2026\*

## HONORARIOS MÁXIMOS PERSONAL TÉCNICO CON DESPLAZAMIENTO AÑO: 2026

CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	\$ 3 195 488	0 - 12	0
2	\$ 3 476 883	13 - 20	0
3	\$ 4 499 878	21 - 30	12
4	\$ 6 151 958	> 36	18

Categoría 1 y 2: Técnico o Tecnológico dos años de educación superior cursada y aprobada en cualquier estudio de pregrado, con experiencia como indica la Tabla Honorarios Máximos año 2026\*

Categoría 3 y 4: Técnico profesional o Tecnólogo o cuatro años de educación superior cursada y aprobada en cualquier estudio de pregrado, con experiencia como indica la Tabla Honorarios año 2026\*

## HONORARIOS MÁXIMOS PERSONAL ASISTENCIAL AÑO: 2026

CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	\$ 1 848 411	0 - 12	0
2	\$ 2 284 315	13 - 20	0
3	\$ 3 489 031	21 - 30	12
4	\$ 2 825 128	> 36	18

Categoría 1 -4: Categoría 1 - 4 Bachiller con experiencia como indica la Tabla Honorarios año 2026

HONORARIOS MÁXIMOS CONDUCTORES AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (MESES)
1	\$ 2.423.630	0 -12	6
2	\$ 2.856.269	13 - 20	12
3	\$ 3.072.617	21 - 36	18
4	\$ 3.400.348	> 36	24

Categoría 1 -4: Bachiller con experiencia como indica la "Tabla Honorarios. Licencia de Conducción categoría B1 para conducir automóviles, motocarros, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses o B2 para conducir camiones rígidos, busetas y buses, de servicio Particular o B3 automóvil, motocarro, cuatrimoto, campero, camioneta, microbús, camión, buseta, bus y articulado, que de acuerdo a la orientación brindada por el Ministerio de Transporte se asimila a los vehículos propios de servicio oficial de la Corporación.

HONORARIOS MÁXIMOS JUDICANTES Y/O PASANTES AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (MESES)
N/A	\$ 1.559.302	N/A	N/A

NOTA: De conformidad con el Artículo 16 de la Resolución No. 02519 de fecha 09 de octubre de 2024 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA PACTADO ENTRE EL SINDICATO DE SUNET-CORPOBOYACA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ- CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2024-2025", luego de priorizar a las mujeres y personas discapacitadas de que trata el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 2043 de 2020 priorizari anualmente para el desarrollo en la Corporación de las prácticas, judicatura o pasantías de hasta 9 meses como requisito de grado, a máximo cinco (5) hijos de los servidores públicos, considerando para ello los perfiles profesionales, técnicos y asistenciales, que se identifique con las necesidades en los proyectos de inversión de la CORPORACIÓN. La vinculación se hará mediante contrato de prestación de servicios y se reconocerá como valor de honorarios la suma equivalente a la categoría incluida en la tabla de honorarios para el año 2026, para prácticas, judicatura o pasantías.

NOTA: Los honorarios máximos de los judicantes podrán ser modificados conforme a los acuerdos alcanzados en negociaciones sindicales.

#### EQUIVALENCIAS 1

1. Título de posgrado en la modalidad de Maestría por título de Posgrado en la modalidad de especialización y 3 años de experiencia profesional y viceversa.
2. Título de posgrado en la modalidad de especialización por 2 años de experiencia profesional y viceversa.
3. Título de formación tecnológica por aprobación de 3 años de educación superior (6 semestres aprobados) y viceversa.
4. Título de formación Técnica por 3 años de experiencia específica o por título de bachiller en la modalidad técnica y 2 años de experiencia específica y viceversa.
5. Título de formación Bachiller por 3 años de experiencia, adicional a la mínima requerida.

**Nota:** En todos los casos de aplicación de equivalencias se dejará expresa constancia en la certificación de competencias laborales que la persona cumple con esta condición.

**Nota1:** La presente tabla se aplicará a los contratos cuya ejecución inicie en la vigencia de 2026.

**Nota 2:** Los honorarios de la presente tabla no aplican para la contratación de personal de los proyectos especiales, que la Corporación suscriba con otras entidades y dentro de los cuales se haya aprobado el valor de los honorarios para el personal con el cual se ejecutarán.

**Nota 3:** Para la contratación de prestaciones de servicios con expertos y para casos especiales, el Comité de Dirección aprobará el valor de los honorarios, dejando soportado en el acta de Comité de Dirección.

**Nota 4:** Para efectos de cumplimiento de la experiencia requerida, la experiencia específica podrá contar a su vez como experiencia profesional o laboral.

**Nota 5:** De conformidad con el artículo 5 de la LEY 2214 DE 2022 los responsables de las áreas y/o dependencias solicitantes de procesos de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberán informar a la secretaria general y Jurídica, el número de contratistas que se requerirán cuya contratación aplicará sin experiencia, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la LEY 2214 DE 2022.

## REGLAS DE APLICACIÓN DE LA TABLA DE HONORARIOS

- 1) Corresponde a la dependencia solicitante del proceso contractual, revisar el régimen tributario del futuro contratista con el fin de garantizar la cobertura presupuestal del contrato a suscribir.
- 2) El cambio de régimen de no responsable de IVA a responsable de IVA durante la ejecución del contrato no implica reconocimientos de sumas adicionales o modificaciones al valor del contrato.
- 3) Para efectos de aplicación de la tabla de honorarios la experiencia traslapada se contabilizará una sola vez.
- 4) Sin perjuicio de dar aplicación a lo establecido en la Ley 2043 de 2020, la experiencia exigida se contabilizará conforme lo dispongan las normas vigentes para el ejercicio de la correspondiente profesión u oficio.
- 5) La formación exigida se tendrá en cuenta conforme lo dispongan las normas vigentes, especialmente para el caso de homologación de títulos otorgados en el exterior.
- 6) Salvo norma en contrario los documentos expedidos en el exterior deberán encontrarse debidamente legalizados (Legalización, apostille, traducción oficial, etc.) en Colombia para que sean tenidos en cuenta.
- 7) Para acreditar la experiencia se requiere la presentación de certificaciones laborales o de contratos, en la que se indique el nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio, relación de funciones u obligaciones desempeñadas.

### 2.3) ANALISIS REGULATORIO DEL SECTOR

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Código de Procedimiento Civil.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación nacional. Y demás normas concordantes.

### 2.4) COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES

De acuerdo al objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad que la Corporación desea Contratar, se puede concluir que, para el proceso de contratación bajo estudio, NO APLICA, el análisis de compras públicas sostenibles.

### 2.5) REGISTRO NACIONAL DE BIENES NACIONALES

De acuerdo al objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad que la Corporación desea Contratar, se puede concluir que, para el proceso de contratación bajo estudio, NO APLICA, el análisis de registro nacional de bienes nacionales.

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y

contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones. Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar.

Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad. Ahora bien, según lo observado en el sector, y dado que los contratos que demandan las entidades suelen ejecutarse mayormente por personas naturales capaces de desarrollar las actividades contratadas, se establece que según lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

#### MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO ANALISIS DE LA OFERTA

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente en relación con la contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se establece el siguiente análisis.

Como quiera que el sector de contratación de prestación de servicios personales está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas o privadas; esta contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la actividad requerida, por lo tanto, la determinación del perfil está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia establecidos en este documento.

Teniendo en cuenta que la contratación que se realiza es una contratación directa con persona natural a quien se le verificarán las condiciones de experiencia e idoneidad, sin que para el caso se hayan obtenido previamente varias ofertas, los honorarios por pagar se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el presente documento y se resalta que el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del contrato es por un valor mensual fijo, lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

#### 3.1) IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Conforme a lo establecido en el Artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los criterios se la entidad contratante tendrá en cuenta a la hora de seleccionar al contratista son los de idoneidad, formación académica y experiencia, relacionada con las actividades objeto del contrato de tal manera que se satisfaga la necesidad planteada.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica); **se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.**

#### ACREDITACION DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Profesional en Ingeniería Ambiental	Con experiencia profesional de 13 a 20 meses

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
2. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía
3. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad)
4. Tarjeta profesional
5. Certificado de la Vigencia de la tarjeta profesional, expedida por el competente para cada profesión cuando aplique
6. Antecedentes disciplinarios profesionales. (si aplica).
7. Declaración de Bienes y rentas
8. Certificación de afiliación a salud o planilla del último mes como cotizante
9. Certificado de afiliación fondo de pensiones, o planilla del último mes como cotizante
10. Registro Único Tributario
11. Certificado de Existencia y Representación Legal, En caso de ser persona jurídica.

12. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.
13. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
14. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Penales que no posee antecedentes penales
15. Certificado de no estar vinculado como deudor moroso en el Sistema Registro de Medidas Correctivas, en los términos del Art. 183 de la Ley 1801 de 2016
16. Certificación antecedentes delitos sexuales
17. Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
18. Certificado Pre-ocupacional- Decreto 723 de 2013.
19. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.
20. Acreditación de idoneidad o experiencia del contratista a seleccionar:

### 3.2 FOMENTOS Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Nota 2: Este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.

### 3.3. ESTRUCTURA DE COSTOS

El valor estimado del contrato se tazó de acuerdo con el perfil y experiencia exigida para el desarrollo del contrato y lo establecido en la Tabla de honorarios Prestación de Servicios formato FGG-01, fijada por el COMITÉ DE DIRECCIÓN el 23 de octubre de 2025, en el que se señaló los perfiles y cuantías a cancelar:

### PROFESIONAL SIN DESPLAZAMIENTO 2026, CATEGORÍA 3.

Título: **Profesional en Ingeniería Ambiental con experiencia profesional de 13 a 20 meses.**

COSTOS DIRECTOS (A)						
MANO DE OBRA CALIFICADA						
ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	VALOR MENSUAL \$	NÚMERO DE MESES	VALOR TOTAL\$
1	HONORARIOS	HOMBRE /MES	1	\$4.657.678	SIETE (07) MESES	\$32.603.746
SUBTOTAL\$						
TOTAL, COSTOS DIRECTOS\$						\$32.603.746

**VALOR ESTIMADO:** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$32.603.746)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

**DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO** La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

- i. **UN PRIMER DESEMBOLSO:** de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades.
- ii. **SEIS (6) DESEMBOLSOS** por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$4.657.678)**, MES VENCIDO
- iii. **UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA):** una vez terminado y/o liquidado el contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09 y el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la

carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, acta de terminación y/o liquidación (si aplica) así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectúe el trámite de cargue como soporte en el plan de pagos del contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO:** La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El contratista de manera libre y voluntaria acepta la responsabilidad de dar cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 del 2025.

#### 3.4 ANALISIS DE PRECIOS Y ESTIMACION DE COSTOS

Nota 1: Este acápite no aplica para CPS

#### 4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

SE REQUIERE EL REQUISITO SI \_\_\_ NO \_\_\_ NO APLICA\*  x .

##### 4.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De acuerdo con el objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad NO APLICA

##### 4.2 RESULTADO DEL ANÁLISIS:

De acuerdo con el objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad NO APLICA

\* Nota: este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.

#### 5. ANÁLISIS DE DEMANDA:

##### 5.1 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Determinar que entidades a nivel nacional han iniciado contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente análisis del sector:

Entidad	Modalidad	Proceso	Objeto	Valor contrato
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	CONTRATACION DIRECTA	CGR-CPS-036-2025	PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION (profesionales, y apoyo a la gestión)	\$ 14.400.000
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CONTRATACION DIRECTA	SSAD-CD-990-2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS COMO APOYO A LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ANALISIS DE PROCESOS ESTRATEGICOS QUE APORTEN A LA TOMA DE DECISIONE	\$27.090.000
ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATO 1913-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR (A) PÚBLICO (A) PARA APOYAR TÉCNICAMENTE EN LA	\$7.000.000

			ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES, POSTCONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	CONTRATACION DIRECTA	SINT-CPS-354-2025	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS PARA ARTICULAR, REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y APOYAR EN EL SEGUIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA SECRETARIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA GESTIÓN Y A LAS ACCIONES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$42.000.000
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	CONTRATACION DIRECTA	STM-CPS-087-2025	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS PARA EL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE	\$25.200.000
FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CONTRATACION DIRECTA	032-00-B-COFAC-BACOF-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN AREAS DE INGENIERIA INDUSTRIAL, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y/O CARRERAS AFINES PARA EL APOYO Y ASESORIA EN LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA GESTIÓN PUBLICA A CARGO DE LA SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ESTRATEGIA Y PLANEACION - SEMEP	\$39.646.666,67
ALCALDÍA DE VILLAGARZON	CONTRATACION DIRECTA	SDRMAM-CD-002-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UNA TECNOLOGA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS COMO APOYO A LA CARACTERIZACION SOCIOECONOMICA DE LAS ORGANIZACIONES AGROPECUARIAS	\$7.500.000

### 5.2 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE CORPOBOYACÁ:

En los últimos años, la corporación autónoma regional de Boyacá Corpoboyacá ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

Entidad	Modalidad	Objeto	Nº y Valor contrato	Forma pago	Oferentes	Multas	Pólizas
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ.	C.D 531 DE 2025 ( \$29.248.188)	•UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. •CINCO (5) DESEMBOLSOS por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$4.874.698) mes vencido •UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato.	N/A	N/A	N/A
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ.	C.D 534 DE 2025 ( \$29.248.188)	•UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. •SEIS (6) DESEMBOLSOS por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$4.874.698) mes vencido •UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato.	N/A	N/A	N/A
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE	C.D 659 DE 2024 ( \$11.581.295)	•UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación	N/A	N/A	N/A

		LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE GESTIÓN CONTRATACION		FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. •UN (1) DESEMBOLSOS por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.993.550) mes vencido  •UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato.			
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE GESTION CONTRATACION	CPS 2023-349 (\$4.025.350))	UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. •CINCO (5) DESEMBOLSOS por valor de CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.025.350), mes vencido  •UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato.	N/A	N/A	N/A

### 5.3 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA CORPORACIÓN ESTUDIO DE LA DEMANDA

Documento anexo al presente análisis del sector disponible en el siguiente enlace: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrOiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTOxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDZlNTI0NTEtNDI0M0Y2IjxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

Para los servicios identificados con los códigos UNSPSC mencionados anteriormente, se encuentra a través del sistema de consulta de la plataforma Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente algunos de los siguientes proveedores los cuales registran dentro de sus actividades económicas el manejo del anterior código:



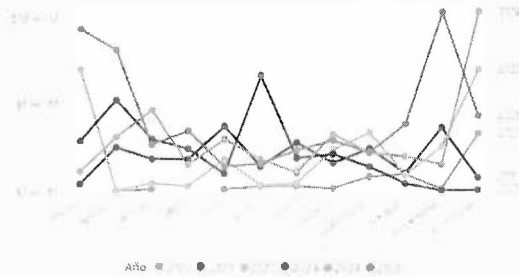
# ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

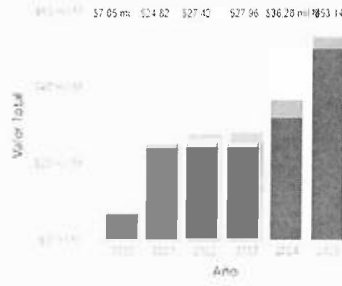
[↶ Reiniciar](#)

Gasto Mensual

Valor Total  
\$ 176.677.647.905

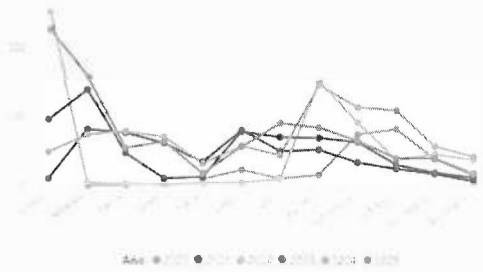


Gasto Anual

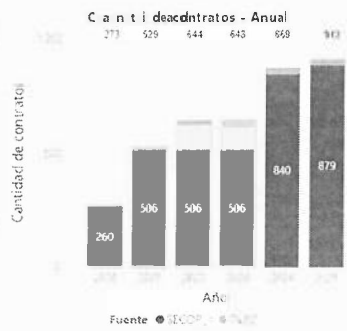


Cantidad de contratos - Mensual

Cant. Total  
38.75



Cantidad de contratos - Anual



### FILTROS:

Selección de año:

- 2019
- 2021
- 2022
- 2023
- 2024
- 2025

Selección de la Fecha:

Desde: 01/01/2020    Hasta: 30/12/2025

Departamento de Entidad:

Toda

Nombre de Entidad (agregada):

- Administración General
- Compras
- Compras - Contratación
- Compras - Contratación - Contratación

Plataforma:

- SECOPE
- TVEC

Nombre de Entidad (plataforma):

- Entidad en el sitio
- UNIDAD 004
- COMPROBADA
- SECTORIAL Y TERCERA REGIONAL DE BONA

Valor Total Estimado por Familia



Selección de una categoría:

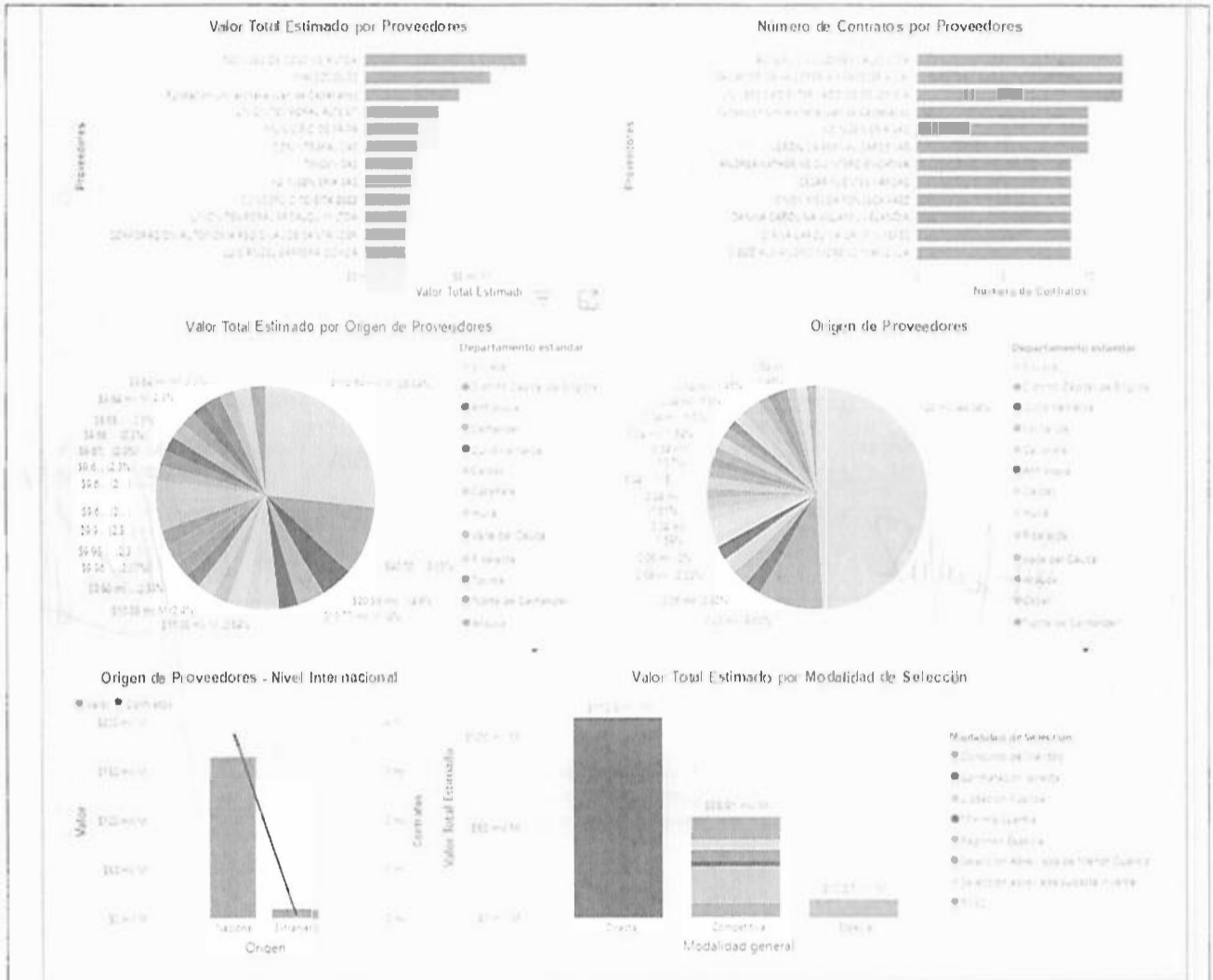
- Registrar Familia (Cant):
- Toda
- Selección de categoría:
- 10. Materiales Vegetales y Animales, Adhesivos
- 11. Materiales Minerales, Textiles y Plásticos y Otros
- 12. Materiales Químicos, Insumos de Laboratorio
- 13. Materiales y Productos de Papel
- 14. Materiales para Construcción y Obras de Arte
- 15. Materiales para Mantenimiento y Reparación
- 16. Materiales para Limpieza y Mantenimiento
- 17. Materiales para el Transporte
- 18. Materiales para el Mantenimiento y Reparación de Vehículos
- 19. Materiales para el Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo
- 20. Materiales para el Mantenimiento y Reparación de Instalaciones
- 21. Materiales para el Mantenimiento y Reparación de Herramientas

Valor contratado:

\$0    \$2.391.231.686

Modalidad de selección:

- Competitiva
- Excepcional
- Directa
- Especial



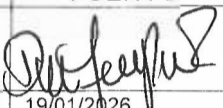
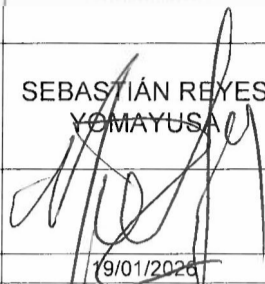
De conformidad con la consulta efectuada se establece la contratación de personal para vigencia 2025 asciendo a:

Año	2024		2025		Total			
	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor		
8011 - Servicios de recursos humanos	24	9,01%	750	\$23.956.344.302	135,6%	3178	\$73.813.203.888	41,78%
7710 - Gestión medioambiental	187	1,49%	12	\$3.413.466.756	1,93%	58	\$16.044.482.339	9,08%
8114 - Tecnologías de fabricación	15	1,07%	1	\$23.501.049	0,02%	29	\$7.184.480.909	4,07%
7711 - Protección medioambiental	85	0,39%	3	\$4.805.296.450	2,72%	11	\$7.112.804.278	4,03%
7715 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado			2	\$130.072.615	0,07%	12	\$4.063.619.327	2,81%
8115 - Servicios de pedagogía			1	\$525.137.570	0,30%	4	\$3.997.159.471	2,26%
8014 - Comercialización y distribución	815	0,4%	2	\$60.054.183	0,03%	16	\$3.213.447.588	1,82%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	400	0,03%	3	\$220.823.434	0,12%	15	\$2.217.325.851	1,28%
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos humanos	496	0,18%	4	\$1.857.977.211	0,94%	6	\$2.140.215.991	1,21%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	25	0,33%	2	\$1.249.728.730	0,71%	6	\$1.801.915.186	1,09%
8610 - Formación profesional	199	0,11%	4	\$168.449.000	0,16%	20	\$1.839.481.480	1,04%
9212 - Seguridad y protección personal	65	103%				4	\$1.811.144.055	1,03%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>20,53%</b>	<b>912</b>	<b>\$53.144.858.158</b>	<b>30,08%</b>	<b>3875</b>	<b>\$176.677.647.905</b>	<b>100,00%</b>

6. RELACION DE ANEXOS:

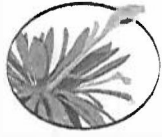
- No aplica

## 7. APROBACIÓN:

	ELABORO ANÁLISIS DEL SECTOR Y PRESUPUESTO OFICIAL	ELABORO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	REVISO COSTOS, ANÁLISIS PRECIOS ESTIMACION COSTOS	APROBO	APROBO
	Profesional de apoyo externo	Profesional Proceso Recursos Financieros y Físicos y apoyo (si aplica)	Técnico (a) Activa y Financiera	Subdirector(a) Administrativa y Financiera	Subdirector(a) Área Solicitante
Nombre	DEISSY ALEXANDRA AMEZQUITA PUERTO	N/A	N/A	N/A	SEBASTIÁN REYES YOMAYUSA
Firma					
Fecha	19/01/2026				19/01/2026

## 8. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	15/01/2026	Elaboración Análisis del Sector
1	18/01/2026	Ajuste Análisis del sector
2	19/01/2026	Revisión Análisis del sector



**Corpoboyacá**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número: 2026000436

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 16/01/2026  
 Tercero: 999999999999999999999999 Sucursal: 999 FICHA: 300  
 Nombre: VARIOS  
 Dependencia : Cargo:

Cuenta	Fuente	Código proyecto	CódigoCPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2.3.2.02.02.008	1.3.3.4.04	320103	83329	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / R.B. TASAS RETRIBUTIVAS/ AUTORIDAD AMBIENTAL	2.3.2.02.02.008	28,402,498.00
2.3.2.02.02.008	1.2.3.2.13.01	320103	83329	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / Seguimiento a licencias y tramites ambientales vigencia_actual / AUTORIDAD AMBIENTAL	2.3.2.02.02.008	4,201,248.00

Total Disponibilidad: 32,603,746.00

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL" DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

OBSERVACIÓN:

*Harten A.*  
 ELABORO EN PRESUPUESTOO

*[Signature]*  
 JEFE DE PRESUPUESTO